

Ficha Resumen - Informes de Control Posterior

I. Información general de informes de control posterior:

N° de informe:	1200-2018-CG/GRLP		
Título del informe:	INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA: OBRA "CREACIÓN DEL OBSERVATORIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"		
Objetivo de la auditoría:	Determinar si la elaboración y aprobación del expediente técnico, el proceso de contratación y ejecución de la obra "Creación del Observatorio Municipal de Seguridad Ciudadana del distrito de Barranca, provincia de Barranca - Lima", se realizaron de conformidad con la normativa aplicable vigente y los términos contractuales establecidos.		
Entidad auditada:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA		
Monto auditado:	S/ 5,746,319.00		
Monto examinado:	S/ 5,581,056.00		
Ubigeo:	Región: LIMA	Provincia: BARRANCA	Distrito: BARRANCA
Fecha de emisión de informe:	29/11/2018		
Unidad orgánica que emite el informe:	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS		

II. Tipo de servicio de control posterior:

Item	Tipo de control:	(marcar con "X")
1	Auditoría de Cumplimiento	X
2	Auditoría Financiera	
3	Auditoría de Desempeño	

III. Resultados del servicio de control posterior.

1	<p>Observaciones:</p> <p>1. EL ESTUDIO DE POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO QUE DETERMINÓ EL VALOR REFERENCIAL NO SE AJUSTA A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES, AFECTÁNDOSE EL CORRECTO Y TRANSPARENTE EJERCICIO DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.</p> <p>2. SE OTORGÓ LA BUENA PRO AL CONSORCIO SEGURIDAD DIGITAL BARRANCA A PESAR QUE SU PROPUESTA TÉCNICA NO CUMPLÍA CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LP N.° 004-2015-CE/MPB Y SE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO INOBSERVANDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA NORMATIVA; ADEMÁS, SE LE REALIZÓ PAGOS ADELANTADOS POR S/ 895 734,30 (89.26%), POR EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y DE RADIOCOMUNICACIONES, QUE NO CULMINÓ CON LA INSTALACIÓN DE LOS ROUTERS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, AFECTÁNDOSE EL SERVICIO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE BARRANCA Y LA TRANSPARENCIA DE LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.</p>
---	---

	<p>3. EL COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE OTORGÓ LA BUENA PRO AL POSTOR H&S MOTORS SAC DE LA ADS N.º 010-2015-CEP/MPB Y LA AMC N.º 019-2015-CEP/MPB, PESE A QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTÓ PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA NO CUMPLÍAN CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES; AFECTANDO EL NORMAL, TRANSPARENTE Y CORRECTO DESARROLLO DE DICHOS PROCESOS DE SELECCIÓN.</p>
2	<p>Recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes al Órgano Instructor competente para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en la observación n° 2 (numerales 2.1, 2.2 y 2.3) y n° 3 revelados en el informe.2. Comunicar al alcalde de la entidad que, de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General de la República, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en la observación n° 2 (numerales 2.1, 2.2 y 2.3) y n° 3 revelados en el informe.3. Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Contraloría General de la República, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en las observaciones n° 2 y 3 de carácter penal revelados en el informe. <p>AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA</p> <ol style="list-style-type: none">1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios de la Entidad, comprendidos en la observación n.º 1, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.2. Disponer a la subgerencia de Logística y Servicios Generales, establecer mecanismos de control y supervisión, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado, durante el desarrollo de procedimiento de selección llevados a cabo por los Comités Especiales, con la finalidad de evitar deficiencias durante la admisión, evaluación y calificación de propuestas y/o otorgamiento de la Buena Pro que resulte perjudicial para la Entidad.3. Que la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se programe y efectivice capacitaciones a los funcionarios y servidores que intervengan directamente en alguna de las fases de las contrataciones ejecutada por la Entidad, a fin de garantizar la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones y en observancia de los principios y disposiciones reguladas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.4. Disponer al gerente de Administración, actualizar los documentos de gestión que formalicen las funciones específicas de los funcionarios y servidores públicos que intervengan en el proceso de contratación en aplicación a la normativa de contrataciones; así como también de aquellos que realicen funciones de supervisión y/o monitoreo.5. Disponer al jefe(a) de la Gerencia de Administración establezca procedimientos de supervisión, control y/o monitoreo que permitan en forma efectiva garantizar que los procesos de selección bajo cualquier modalidad, se realicen en consideración de la normativa legal vigente.6. Disponer al gerente de Administración, en coordinación con las Unidades Orgánicas competentes y/o responsables, se adopten las acciones correctivas para la correcta instalación y funcionamiento de los noventa (90) routers conforme a las especificaciones técnicas con las cuales fueron adquiridas a través de la Licitación Pública n.º 004-2015-CE/MPB, a fin de cautelar el funcionamiento del envío de datos desde las cámaras hasta el observatorio de vigilancia.7. Disponer que la Gerencia de Administración adopte las acciones necesarias para fortalecer el funcionamiento de mecanismos de control y supervisión dictando lineamientos y/ o directivas que establezcan responsabilidades en la supervisión y administración de los contratos, así como para el adecuado procedimiento de los pagos de bienes, servicios y obras, derivados de los procesos de selección.

8. Que en coordinación con las Unidades Orgánicas competentes y/o responsables, se implementen, en un plazo perentorio, directivas y/o procedimientos internos que regulen el proceso de verificación posterior de la documentación de los postores que obtuvieron la buena pro; durante el proceso de selección y/o verificación previa a la firma del contrato, de acuerdo con la normativa vigente aplicable, debiendo establecer disposiciones que regulen la aplicación de sanciones y/o acciones legales que correspondan para aquellas actuaciones que incumplan la normativa vigente aplicable.

9. Disponer que la Gerencia Municipal, ponga de conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, sobre los hechos incurridos por las empresas que conforman el Consorcio San Genaro y el Consorcio Trujillo, al haber proporcionado información inexacta en las propuestas presentadas para Adjudicación Directa Pública n.° 002-2015-CEP-MPB y la Adjudicación Directa Selectiva n.° 012-2015-CEP/MPB para la ejecución y supervisión, respectivamente de la obra "Observatorio Municipal de Seguridad Ciudadana", a fin de que se proceda con el inicio del procedimiento administrativo sancionador conforme a sus competencias.

10. Que la Gerencia Municipal, disponga que los funcionarios y servidores que participan en las actuaciones y actos administrativos que dieran lugar a la aprobación de las modificaciones de los perfiles derivados de un Proyecto de Inversión, que previamente a ello, cuenten con sustento respectivo conforme a lo exigido en la normativa aplicable, a fin de cautelar que dichos cambios no modifiquen el objetivo de los proyectos.

3 Funcionarios comprendidos en los hechos y presuntas responsabilidades identificadas (Apéndice 1):

<u>DNI</u>	<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Civil</u>	<u>Penal</u>	<u>Admin.</u>	<u>Adm. ENT</u>	<u>Adm. PAS</u>
21866891	WILMER FELIX MARTINEZ PALOMINO		X			X
31655009	ILICH PAVEL BARRENECHEA GUERRERO		X		X	X
15856870	EDGARDO ALEJO ROQUE		X			X
15719549	LUIS HUGO GAMARRA CATIRE		X		X	X
15847012	ELISEO UÑURUCO HERRERA		X			X
15852526	JUAN GABRIEL CHAVEZ HEREDIA		X		X	X
22495553	AUGUSTO FRANKLIN SANCHEZ DAVILA		X			X
40573674	SUYANOV VLADIMIR RAMIREZ PANTOJA		X		X	X
15630320	JESUS WILFREDO SIPAN RUIZ		X			X
20031519	EDO OLIVERA RUDAS		X			X